essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
19 ENE. 2015

Asunción, 13 de enero de 2015

ACTA Nº 819/2015

Resolución Nº 10

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 11 CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 811/2014"

VISTO:

La Comunicación Interna APE N° 011/2015 de fecha 08 de enero de 2015, emitida por la Asesoría de Proyectos Especiales de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Comunicación Interna se recomienda cancelar el llamado ID N° 279.502, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas/ Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014 "Alquiler de Vehículos".

Que, la cancelación se hace necesaria teniendo en cuenta la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios por el tiempo que ha transcurrido para la formalización del proceso de contratación, debiendo dejarse sin efecto para el efecto la Resolución N° 11 correspondiente al Acta N° 811/2014 por la cual se adjudicó el aludido llamado.

Que, el Directorio decidió de forma unánime dejar sin efecto la Resolución N° 11 correspondiente al Acta N° 811/2014 por la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas/Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014 "Alquiler de Vehículos", de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna indemnización alguna indemnización alguna"*, aplicado todo esto en carácter supletorio al convenio de préstamo BIRF-771PY.

essap
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ
Unidad Evaluación
Programación
Planificación
Licitación
Gerencia:
Sección:
Proyectos Especiales

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretaria@essap.com.py – Asunción - Paraguay

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 13 de enero de 2015

ACTA Nº 819/2015

Resolución Nº 10

RESUELVE:

Artículo 1º. **Dejar sin efecto** la Resolución N° 11 correspondiente al Acta N° 811/2014 por la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas/Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014 "Alquiler de Vehículos", de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
OESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretaria@essap.com.py – Asunción - Paraguay